



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 925 - - - - -

(20 OCT 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, de la Convocatoria de Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, se entregará un (1) estímulo de “Cuarenta y cinco millones de pesos M/cte. (\$45.000.000)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 11 de junio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento ocho (108) propuestas para el concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 12 de junio de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 1 de julio de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se señalaba que cien (100) de las ciento ocho (108) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de julio de 2014 el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se señalaba que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 925- ---, 2014

(20 OCT 2014)

ciento dos (102) de las de las ciento ocho (108) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados principales del concurso a: Ana Aurelia Roda Fornaguera, Álvaro Castillo Granada y Alonso Demetrio Sánchez Baute y como jurado suplente María Angélica Pumarejo Hinojosa.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**: "Los miembros del jurado definirán los criterios, el método de evaluación y emitirán un concepto individual y escrito de cada una de las propuestas evaluadas".

Que mediante resolución 511 del 25 de julio de 2014, se designaron como prelectores que preseleccionarían las propuestas del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, a: María Andrea Vergara Gamarra, Álvaro Robledo Cadavid, Jorge Enrique Rojas Otálora y Facundo Leonel Mercadante Di Masi.

Que mediante acta del 12 de agosto de 2014 los prelectores del concurso dejaron constancia de la preselección de veintinueve propuestas (29) para ser evaluadas por parte del jurado designado para el concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ; este documento se publicó el día 22 de agosto de 2014 en la página web de la entidad.

Que según acta de recomendación fechada el 29 de septiembre de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que el 1 de octubre de 2014 se efectuó el Acto Público de Apertura de Sobres del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual se realizó lectura del Acta de Recomendación de los Jurados y se conoció la identidad del ganador para proceder a verificar el contenido formal de la propuesta, constatando el cumplimiento de los requisitos específicos solicitados en la cartilla del concurso.

Que el 3 de octubre de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se señala que se modifican las fechas de publicación de la resolución de ganadores, devolución de propuestas no ganadoras y destrucción de propuestas, establecidas en el numeral **2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?**



RESOLUCIÓN No. 925 - - - -

(20 OCT 2014)

Que el 10 de octubre de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificatorio No. 2 a los términos del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se señala que se modifican las fechas de publicación de la resolución de ganadores, devolución de propuestas no ganadoras y destrucción de propuestas, establecidas tanto en el numeral 2.7. **¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?** como en el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos del concurso.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ, Convocatoria de Literatura 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Nombre del Concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
ELICPNNPNN60045	EL ALGORITMO DE LA DESTRUCCIÓN	GALO HIERRO	ORLANDO ENRIQUE ECHEVERRI BENEDETTY	C.C. 9.148.261	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000)

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Seudónimo	Nombre del Concursante	Documento de identificación
ELICPNNPNN60032	ESCRITURAS DEL VERANO	AMELIA CASTIBLANCO	RIGOBERTO GIL MONTOYA	C.C. 10.122.446

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera.

Un único desembolso equivalente al 100% del valor del premio al ganador, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganador y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 925- - - - -

(20 OCT 2014)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 732
Objeto	PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA